



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "EN LA CIMA CON ROA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA LUCILA ISABEL ORIVE GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. GABRIEL ROA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONDUCTOR", QUIENES SE SOMETEN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

I.2. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

I.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P.52148.

II.- DE "EL CONDUCTOR"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

II.2.- QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [REDACTED]

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES, "EL CONDUCTOR" REALIZARÁ PARA "EL SISTEMA" LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO: "EN LA CIMA CON ROA".

EL PROGRAMA TELEVISIVO TIENE COMO OBJETIVO APOYAR LA DIFUSION ARTISTICA DEL GENERO GRUPERO MEXIQUENSE.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) PRODUCIR EL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO "EN LA CIMA CON ROA", APORTANDO PARA ELLO EL PERSONAL Y EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO.

B) REALIZAR LA TRANSMISION DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS DENOMINADO "EN LA CIMA CON ROA" LOS DÍAS DOMINGOS DE CADA SEMANA CON UN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 23:00 HORAS, A TRAVÉS DE SU SEÑAL DE TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

C) REALIZAR LA PRODUCCION Y TRANSMISION DE LOS PROMOCIONALES PARA LA DIFUSION DEL PROGAMA "EN LA CIMA CON ROA", EN LOS CORTES DE ESTACION DE LA PROGRAMACION DE TELEVISION MEXIQUENSE.

D) "EL SISTEMA" OTORGARA LA ESCENOGRAFIA CON LOS MATERIALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCENOGRAFIA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONDUCTOR"

A) REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO "EN LA CIMA CON ROA", QUE SE EMITIRÁ LOS DÍAS DOMINGOS DE CADA SEMANA EN UN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 23:00 HORAS.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

B) CUBRIRA POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE IMPLICA LA PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES ARTISTICAS.

CUARTA. DE LOS PATROCINIOS:

A) SI "EL CONDUCTOR" INSERTA PATROCINIO, EL 15% ES PARA "EL CONDUCTOR" Y 85 % PARA "EL SISTEMA" Y EN CASO DE QUE EL SISTEMA INSERTE PATROCINIO, ES EL 100 % PARA EL "SISTEMA".

B) "EL CONDUCTOR" DEBERÁ CONSIDERAR LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN RELACIÓN AL PERMISO DE PATROCINIO PARA RADIO Y TELEVISIÓN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- NO SE DEBERÁN ENALTECER LAS BONDADES DEL PRODUCTO Ó SERVICIO.
- NO SE PERMITEN PROMOCIONES (EJEMPLO: DOS POR UNO, MENSUALIDADES SIN INTERESES O FACILIDADES DE PAGO, DESCUENTOS, ETC.).
- NO SE PERMITE MOSTRAR O MENCIONAR EL COSTO DEL PRODUCTO O SERVICIO.
- NO SE PERMITE LA DEGUSTACIÓN DEL PRODUCTO.
- EN EL CASO DE INSERCIÓN DE CONTENIDOS RELIGIOSOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PATROCINADOR PRESENTE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN TAL COMO LO MARCA LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.
- EN EL CASO DE INSERCIÓN DE CONTENIDOS DE SALUD ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PATROCINADOR PRESENTE EL PERMISO QUE LE OTORGA LA COFEPRIS.

C) "EL SISTEMA" TENDRÁ DE FORMA EXCLUSIVA LOS DERECHOS DE COMERCIALIZACION Y/O VENTA DE LOS PROGRAMAS "EN LA CIMA CON ROA" EN TELEVISIÓN ABIERTA, SERVICIOS DE CABLE, INTERNET Y SERVICIOS DE STREAMING NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LO QUE LAS REGALIAS SERÁN DEL 100% PARA "EL SISTEMA" Y EN CASO DE QUE "EL CONDUCTOR" COMERCIALIZE LA SERIE SERA DEL 50% PARA EL SISTEMA Y 50% PARA "EL CONDUCTOR"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

D) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE REALIZARÁN LA REPRODUCCIÓN EN DVD DE LAS EMISIONES DEL PROGRAMA TELEVISIVO A EFECTO DE COMERCIALIZARLO, POR LO QUE, ACUERDAN QUE A "EL SISTEMA" LE CORRESPONDERÁ EL PORCENTAJE DE 50% Y A "EL CONDUCTOR" EL PORCENTAJE DE 50% TANTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN, COMO POR UTILIDADES POR LA COMERCIALIZACIÓN.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL PRIMERO DEL MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SEXTA. RESPONSABILIDADES

"EL CONDUCTOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL SERVICIO, CUANDO NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y A LOS ACUERDOS QUE POR ESCRITO ESTABLEZCAN LAS PARTES; IGUALMENTE "EL CONDUCTOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, CAUSE SU PERSONAL A TERCEROS, O POR VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO.

SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

"EL CONDUCTOR" RECONOCE QUE LOS DERECHOS DE AUTOR DEL PROGRAMA, EL NOMBRE Y AQUELLOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO PERTENECEN DE MANERA EXCLUSIVA A "EL SISTEMA", TODA VEZ QUE SU COLABORACIÓN ES RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR.

OGTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES

"EL CONDUCTOR" SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER FORMA EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER TIPO DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN DE TRABAJO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL SISTEMA".



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

"EL SISTEMA" RESCINDIRÁ UNILATERALMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE MEDIANTE COMUNICADO A "EL CONDUCTOR" QUIEN MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN ESTE ACTO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA EL DIA ACORDADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- B) POR NO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCA CON "EL SISTEMA".
- C) NO REALICE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN TIEMPO Y FORMA.
- D) INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. CONDICIONES CONTRACTUALES.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

DÉCIMA
PRIMERA. DE LA COORDINACIÓN.

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES: POR "EL CONDUCTOR" EL C. GABRIEL ROA SANCHEZ Y POR PARTE DE "EL SISTEMA" EL LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA, QUE SEA REQUERIDA.

DÉCIMA
SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSI, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMER INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSI LAS PARTES SE



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

SRYTVM-UJ-054/17
VIG 01/03/2017 AL 30/09/2017

SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE 2017.

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CONDUCTOR"

C. GABRIEL ROA SANCHEZ

TESTIGOS

L. en A. ZAHIRA VIANEY MERCADO
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS, ES PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y EL C. GABRIEL ROA SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN EL 1º DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.